

I ADENDA AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL – ALEJANDRO OTERO (FIBAO) Y BIOSEARCH S.A.

C19/043

En Granada, a 15 de julio de 2019

REUNIDOS

De una parte, **FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL –ALEJANDRO OTERO (FIBAO)** , referenciada con C.I.F. G-18374199 y domicilio en Avda. de Madrid 15 18012 Granada, representada en este acto por _____ con NIF: _____ en calidad de Directora-Gerente de la misma (en adelante “**FIBAO**”) , con facultades suficientes para la suscripción del presente,

De otra parte, **BIOSEARCH S.A.** con CIF A-18550111 con domicilio en Camino de Purchil 66, Granada (España) representada en este acto por _____ , con DNI _____ en calidad de Directora de Investigación (en adelante “**BIOSEARCH**”)

(En adelante, FIBAO y BIOSEARCH conjuntamente, se podrán denominar como las “Partes” e individualmente como “Parte”).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

- I. Que, en fecha 1 de abril de 2019, las partes suscribieron un Acuerdo, cuyo objeto es establecer las bases para facilitar la colaboración entre las mismas, en relación al proyecto “*Estudio de intervención nutricional multicéntrico aleatorizado, doble ciego y controlado de grupos paralelos para evaluar el efecto del consumo durante la gestación y el periodo de lactancia de Lactobacillus fermentum CECT5716 (Lc40®) sobre la incidencia de mastitis.*”, cuya investigadora principal

es la e la U.G.C.: Enfermería del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

- II. Que la cláusula primera del referido acuerdo establece que el acuerdo era de 4 meses prorrogables con el objetivo de poder realizar las actividades previstas en el apartado 1.4 de esta cláusula.
- III. Que habiendo transcurrido el plazo previamente establecido de desarrollo del proyecto y no habiendo finalizado la ejecución del mismo, las partes han visto a conveniente ampliar la vigencia del mismo 4 meses.
- IV. Para poder llevar a cabo la realización de las actividades previstas, BIOSEARCH colaborará en la actividad en los términos especificados más adelante con la cantidad de 6.000€.

Expuesto cuanto antecede, las partes han convenido suscribir la presente ADENDA que se registrá por las siguientes

DISPOSICIONES

PRIMERA.- Las partes acuerdan prorrogar la duración del acuerdo por **4 meses** más desde la firma de la adenda , sin perjuicio de que en dicha fecha pueda ser nuevamente ampliada la duración, mediante la suscripción de la correspondiente adenda, por el tiempo que las mismas convengan.

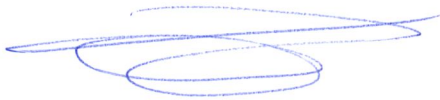
SEGUNDA.- Biosearch colaborará en la prórroga de la actividad con la cantidad de **6.000€**. Dicha cantidad se ingresará en la cuenta corriente de FIBAO número ES0820383699016000157216, una vez firmada la adenda por todas las partes.

De la aportación total destinada a la actividad, la Fundación detraerá en el momento del cobro el 10% en concepto de costes indirectos (Overhead), según la estipulación Sexta, artículo 1.b del Convenio con fecha 7 de febrero de 2012 entre el Servicio andaluz de Salud y la Red de Fundaciones Gestoras de Investigación del SSPA.



TERCERA.- El resto de las disposiciones del Acuerdo suscrito en fecha 1 de abril de 2019 mantienen su vigencia.

En prueba de conformidad y en ratificación de su contenido, las partes firman la presente adenda por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al principio, pasando a formar parte integrante e indivisible del Acuerdo suscrito por las ya citadas entidades, en la fecha manifestada.



Fdo.:
Directora Gerente
Fundación FIBAO



Directora del Departamento de
Investigación y Desarrollo.

En señal de conocimiento y aceptación,



Fdo.:
Investigadora Principal del proyecto